

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN DE 22 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA DEL ACTO PARA DETERMINADOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE CORO DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

El día 18 de octubre de 2021, se convocó en esta Consejería un acto telemático para determinados integrantes de las listas de interinos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que deseen impartir la especialidad de Coro del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

En virtud de cuanto antecede, vistos los documentos y preceptos que se citan,

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar el listado provisional de seleccionados y excluidos, para cuya ordenación se ha tenido en cuenta la prioridad y puntuación de la lista de procedencia, en base a la Orden de 29 de junio de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2021-2022 (artículo 34, punto 2), publicado en BORM de 3 de julio de 2021.



SELECCIONADOS:

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	Nº LISTA	OPOSICION
1	1810	SÁNCHEZ GÓMEZ, CRISTINA	PIANO	21000660	2021
2	5883	RÍOS LOPEZ, FRANCISCO JOSÉ	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	21000320	2021
3	0244	JIMÉNEZ AYALA, VICENTE	FLAUTA TRAVESERA	08000620	Lista Extraordinaria 2008/2009

EXCLUIDOS:

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	
1	7689	CALZADA PEÑA, RODRIGO	Ya es integrante de la lista de esta especialidad.	
2	0687	MARTÍNEZ CAYUELAS, LEANDRO MIGUEL	NDRO Por no tener los requisitos de titulación requeridos en la convocatoria.	

SEGUNDO.- Con objeto de cubrir plazas de la especialidad de Coro en esta Comunidad y la necesidad de tener que aplicar el procedimiento de urgencia establecido en el Art. 35 de la Orden de 29 de junio de 2021, por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2021-2022, esta adjudicación además de cubrir las vacantes indicadas en la convocatoria, podrá ser utilizada para atender las posibles sustituciones de esta especialidad que se produzcan durante el curso 2021-2022.

TERCERO.- Se estará a lo establecido en el artículo 38 de la Orden de 29 de junio de 2021, citada anteriormente, que regula los nombramientos provisionales por urgencia en la contratación, según el cual se podrá efectuar un nombramiento hasta la resolución definitiva del procedimiento a la primera o primeras personas de la lista provisional, elevándose a definitivo en el caso de que la lista no se alterase o efectuando un nuevo nombramiento a favor de la persona que resultase en la Resolución definitiva con un mejor derecho, sin dar lugar a indemnización por tal causa.



CUARTO.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de reclamaciones de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden.

QUINTO.- Exponer dicha Orden en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página Web www.carm.es/educacion.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA PD: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN

(P.D. art. 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2019)

Fdo.: Víctor Javier Marín Navarro

Firma electrónica en el lateral

